ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0613 DE 2024
(Julio 5)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Alcalde Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública No.1083 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (...)".

Que, en armonía con lo anterior, la Ley 136 de 1994 "Por el cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios", señala las funciones del Alcalde Municipal en el artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, indicando que:

"(...) Artículo 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así (...)"

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo."

"(...) Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes (...)"

"(...) d) En relación con la Administración Municipal".

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (...)"

Que el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 de 2004, expresa lo siguiente:

"(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales (...)".

"(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley (...)".

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0613 DE 2024
(JULIO 5)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que, de otro lado, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No.1083 del 26 de mayo de 2015 "Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", señala:

> "(...) Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)".

Que mediante Resolución No. 4137.010.21.0.1373 del cinco (05) de julio de 2024, se aceptó la renuncia de la servidora pública Johana Mireya Certuche Diaz, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.318.576, en el empleo de naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción denominado Director Técnico, Código 009, Grado 05 en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, adscrito al Departamento Administrativo de Contratación Pública, a partir del día cinco (05) de julio de 2024, quedando vacante dicho empleo.

Que mediante documento de verificación de cumplimiento de requisitos No.228-24 del 05 de julio de 2024, expedido por la Subdirectora de Departamento Administrativo, Código 076, Grado 05, de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano – Martha Yaneth Niño Bautista, se emitió concepto de revisión de la hoja de vida de la señora Noralba Garcia Moreno, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.837.397 certificando que CUMPLE con los requisitos contenidos en el manual de funciones y de competencias laborales vigente, para ser nombrada en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico, Código 009, Grado 05 en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, posición 20001819 y unidad organizativa 10000455, adscrito al Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Que, por lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: Nombrar a la señora Noralba Garcia Moreno, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.837.397, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico, Código 009, Grado 05 en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, posición 20001819 y unidad organizativa 10000455, adscrito al Departamento Administrativo de Contratación, con una asignación básica mensual de dieciséis millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos veinticinco pesos M/cte. ($16.284.525.oo), conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: Al momento de la posesión la señora Noralba Garcia Moreno deberá tener registrada, actualizada y aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II la información y soportes de hoja de vida e ingresada la declaración de bienes y rentas.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0613 DE 2024
(JULIO 5)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Segundo: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora Noralba García Moreno, para que si acepta, demuestre conforme a derecho que no está incursa en inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses y acredite los requisitos de estudio y experiencia exigidos para el empleo.

Artículo Tercero: El presente Decreto surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Artículo Cuarto: Remitir copia del presente acto administrativo a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios; Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional; Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Administración Historias Laborales, Subproceso Selección y Vinculación (Posesiones), Subproceso Administración de los Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y Estímulos, para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los CINCO (5) días del mes de JULIO del año dos mil veinticuatro (2024).

ÁLVARO ALEJANDRO EDER GARCES
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 709 Fecha: 05/JUL/2024

Elaboró: Sebastián Bedoya Franco – Contratista
Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario
Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario
Lilia Marleny Camargo Segura – Profesional Especializado
Martha Yaneth Niño Bautista – Subdirector de Departamento Administrativo
Fernando Antonio Grillo Rubiano - Director Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
Angela María Catalán Gutiérrez - Subdirector de Departamento Administrativo
María Ximena Román - Director Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública
Andrés Felipe Stapper Segrera – Secretario de Gobierno